

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañía* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José María Perez* ; en Gerona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

NOTICIAS DE ORIENTE.

ALEJANDRIA 22 de Enero.

Los buques que han sido entregados por Mehemet-Ali al almirante Walker y á Masloun Bey son los siguientes. — Navios : *Mahmoudie* de 140 cañones ; *Massoudie* de 124 ; el *Fevzié* 96 ; *Fethie* de 96 ; *Mendouhie* de 90 ; *Techifré* de 90 ; *Terfkié* de 90 ; *Neutretie* de 72 ; *Nizanice* de 60 ; *Bourdigafier* de 72. — Fragatas : *Chadie* de 64 ; *Sourie* de 60 ; *Tavir-Bahri* de 62 ; *Hifzi Raman* de 64 ; *Nezzimi Safer* de 64 ; *Naviki-Bahri* de 56 ; *Caidi Zafer* de 50 ; *Mirati-Zafer* de 48 ; *Ghebabi Bahri* de 56 ; *Fazloulah* de 44. — Corvetas : *Messiri-Ferah* de 26 ; *Carzi Jafer* de 22 ; *Djai Ferah* de 20 ; *Fedjiri Sefid* de 22. Total 10 navios , 10 fragatas y 4 corvetas que montan 1588 cañones.

Quedan todavia al Pachá 35 buques de guerra , á saber : — Navios. — *Mahulet-el-Koubra* de 100 cañones ; *Mansourah* de 100 ; *Skander* de 100 ; *Aboukir* de 80 ; *Masr* de 102 ; *Akki* de 102 ; *Homs* de 100 ; *Beylam* de 80 ; *Alep* de 100 ; *Fayoum* de 100 ; *Benisouef* de 102. — Fragatas : *Chiri-Gihad* de 60 ; *Bachid* de 60 ; *Bahvie* de 60 ; *Damiette* de 54 ; *Menoufe* de 62. — Corvetas : *Giad-Bekr* de 22 ; *Tanta* de 24 ; *Pelinger-Gihad* de 22 ; *Gena Bahri* de 22 ; *Dama nhour* de 26. — Bergantines : *Chaim Derié* de 20 ; *Saika* de 22 ; *Semendi Gihad* de 20 ; *Washington* de 22 , *Chabhari-Ginad* de 16 ; *Tim-sah* de 12. — Cuters núm. 1 y 2. — Buques de vapor : el *Nilo* de fuerza de 150 caballos ; el *Egipcio* de 50 ; el *Boulac* de 20 , y dos transportes.

A la salida del *Oriental* en 22 de enero habia ademas en el puerto de Alejandria dos corvetas francesas , una inglesa , y tres paquebotes ingleses ó turcos.

El *Malta Times* de 29 de enero publica una correspondencia de Alejandria del 22 en la que se nota el pasaje siguiente.

El pachá está determinado á emplear todos sus cuidados en organizar sobre bases sábias y regulares el gobierno interior del Egipto ; va á abrir nuevas vias de comunicacion , fomentar la agricultura , modificar la conscripcion , disminuir el impuesto personal por este año , y abolirlo para el año próximo. M. Mimaul ingeniero frances va á ocuparse de los medios de regularizar el regadio de este país : cuestiones de economía , de agricultura y de industria están á la órden del día.

NOTICIAS DE LA CHINA.

Las noticias del Canton llegan hasta el 17 de octubre. Parece que el emperador de la China acepta todas las condiciones impuestas por los ingleses , exceptuando el pago de los gastos de la expedicion , que el emperador ha declarado serle imposible tomar á su cargo , por la estrema pobreza del gobierno : ofrece dar á la Inglaterra otra isla en cambio de Chusan , y es probable que se acepte esta oferta , que se presenta sin duda como una compensacion suficiente para los gastos de la guerra.

La fragata de guerra francesa la *Magicienne* habia llegado á Singapore con la mision , segun se decia , de vigilar las operaciones de la flota inglesa.]

NOTICIAS DE LA INDIA.

En primero de diciembre se dió una brillante y decisiva batalla en el paso de Peer Chutah cerca de Kotrah entre el ejército de Nuseerkan , compuesta en gran parte de las tribus de Brahoe y de Beloochee , que ascendia á cerca de 4,000 hombres , y una fuerza inglesa compuesta de diversos destacamentos en fuerza de 900 infantes , 60

caballos y dos piezas de artillería. En esta accion han sido muertos 4 gefes y 500 soldados enemigos , y hechos prisioneros 130 individuos incluso el gefe Meer-Bohur. Nusser-Kan y su ministro Gool-Mahomed tomaron la fuga al principio de la accion. Gran número de tambores , timbales , bagages , camellos y carneros han caido en poder de los ingleses : estos han tenido 11 muertos y 30 heridos.

ALEMANIA.

La *Gazette de la Haute-Alemagne* espresa , que la Francia , convencida ya de que las potencias europeas jamas han pensado en desconocer su influencia , saldrá de su política de aislamiento , con grande satisfaccion de la Europa , que no puede arreglar sin el concurso de la Francia la cuestion de cerrar los dos estrechos á los navios de guerra de todas las naciones , ni hacer desaparecer la anarquía que reina en Siria.

La *Gazette de Ausbourg* no cree que la concesion del derecho hereditario , hecha á Mehemet-Ali , pueda asegurar la pacificacion del Oriente. La Puerta jamas podrá por sí sola someter á los sirios , lo que hace temer nuevas complicaciones.

Una correspondencia de Berlin inserta en el *Frank furter Journal* afirma ; que se se van á establecer negociaciones , para llegar al reconocimiento del gobierno actual de España por las potencias del Norte. Se dice que el conde de Arnim , gran Chambelan del rey de Prusia , debe pasar á Madrid encargado de una mision especial.

SUIZA.

La correspondencia del *Constitutionnell* , de Berna , fecha 4 de febrero supone , que el Vorort , invitado por los cantones de Uri , Schwytz , Unterwalden , Fribourg y Neuchatel , á convocar una dieta extraordinaria que se ocupase de la cuestion de la supresion de conventos decretada por el gobierno de Argovia , no parece dispuesto á dar curso á esta demanda , hasta que el nuevo gran consejo de Argovia , que debe reunirse el 15 de este mes , presente una relacion completa sobre este asunto , cuya relacion se someterá á todos los estados , para que sirva de base á las instrucciones que estos deban dar á sus diputados. No es pues probable que la dieta comience sus trabajos antes del 15 de marzo. Todos los gobiernos cantonales desaprueban mas ó menos la supresion de los conventos , pero no estan acordes sobre los medios que deban emplearse para revocar esta decision , que , entrando en el dominio de los hechos consumados , será como tal aceptada probablemente , á pesar de las protestas de una fuerte minoría.

Se asegura que el prefecto del departamento del Isere ha pedido al directorio federal , la autorizacion para que pasen por la Suiza unos 300 refugiados españoles , enganchados para el servicio del Papa ; y que el Vorot ha respondido , que no podia ocuparse de esta demanda , mientras no la hiciese directamente el gobierno frances.

INGLATERRA.

El *Advertiser* juzga que habiendo Mehemet-Ali egecutado el tratado , se ha cerrado todo camino á las reclamaciones de las potencias , que hayan tomado ó no parte en el tratado de 15 de julio. El *Times* cree que las poblaciones de la Siria serán felices bajo la dominacion de la Puerta otomana.

—Se asegura , dice una carta de Brighton , que se han dado órdenes para aumentar con 3000 hombres los cuerpos de marina , lo que parece presentir un nuevo aumento de marina para la primavera. Muchos navios de alto bordo que se encuentran

en diferentes puertos se preparan activamente, aunque sin ruido. El *Vindicative* y el *Warspite* de 50 cañones cada uno acaban de ser puestos en comision en este puerto, y deben estar dispuestos lo mas pronto posible. El primero dicen que va á ser enviado á Lisboa. El *Inconstant* de 36 cañones ha recibido la órden de pasar al mediterraneo, para traer de Malta 400 marineros voluntarios para el servicio de la flota: la fragata *Endymion* ha recibido la órden de salir para las indias orientales: la corbeta *Tiveed* de 20 cañones está dispuesta para hacerse á la vela para la América del Sur: la *Iris* de 26 cañones ha salido para la estacion de la costa de Africa. El paquebote de vapor *Lizart* va á salir para el Mediterraneo con despachos para Sir Roberto Stopford.

FRANCIA.

El *Journal des Debats*, despues de haber hecho una reseña del enorme estado de los armamentos hechos y proyectados todavia por la Inglaterra, añade. ¿Como se saldará ahora los gastos ocasionados por tan grandes y tan costosos armamentos? Esta es una cuestion que se debe tener presente, sobre todo cuando se sabe que á pesar de todos los esfuerzos no se han podido todavia, en el estado de paz, nivelar los gastos con las rentas.

El *Commerce* asegura que Mr. Teste iba á ejecutar en el lunes su proyecto de retirada, cuando sus colegas le han hecho promesas que le han determinado á retirar su dimision. Pero añade que personas bien informadas tienen por cierto el proyecto de retirada de MM. Teste y Human.

El *Siecle* dice que la reforma es el remedio universal para todos los males de la organizacion social de Francia. La disolucion de los partidos dice, el abatimiento de las convicciones generales, y la debilidad de la Francia, provienen de una causa mas general: la union y la estabilidad deben procurarse, y para esto es necesaria una reforma.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 15 de Febrero.

Ya convienen todos en que se ha de hacer la modificacion de los fueros en las procsimas córtes. Si se hubiese accedido á nuestros deseos de reformas, en la participacion de derechos á las elecciones municipales, y de mejoras notables en la administracion publica, quiza, establecida de hecho la unidad constitucional, se hubieran respetado las esenciones en que, para la sensatez general del pais, consisten los verdaderos fueros, conocidos por otro nombre con el de franquicias é inmunidades. Pero el empeño de conservar las distinciones aristocráticas, esa hidalguia de la última escala, que por sus inmediatas relaciones con hombres de mérito en la clase general de ciudadanos, ofende é irrita á estos, y la tenacidad en resistir la unidad de la administracion provincial, como tambien la nacionalidad de las relaciones mercantiles é industriales, esa obcecacion en fin de los ultra fueristas apresuraria una absoluta nivelacion, la igualdad procurada en el lecho de Procusto, lecho de hierro, si nosotros, haciéndonos superiores á la calumnia é injuria vil, no insistiésemos en pedir las mejoras administrativas, juntamente con las consideraciones debidas á la miseria, y esterilidad del pais.

Estraña es seguramente la conducta de nuestros antagonistas. Si se les habla á nombre de la libertad, afectan una especie de independenciam republicana, y apenas sale un periódico de este color á tomar su defensa cuando repudian su favor, le anatematizan, é injurian desapiadada é ingratamente. Si se les habla de igualdad democrática, al punto se citan á si mismos, y dicen «aquí estamos nosotros con nuestra nobleza general, nobleza democrática que escluye solamente á los castellanos como es «tranjeros, é ilotas» y apenas se les hace presente el corto número de sus vecinos concejantes, y la exclusion de hombres útiles, naturales del pais, se encierran en sus trece, y dicen «nosotros ni mas, ni menos.»

Si se trata de unidad administrativa, de publicidad, y de derechos populares, citan su diputacion formal y extraordinaria, sus juntas generales, la impresion de los extractos de sus actas, y la de sus cuentas; pero se les dice, que este cuerpo político ni aun en el día reúne todos los miembros, quedando actualmente separados de él San Sebastian, Oñate, Pasajes, é Irun; que formado con el único objeto de defenderse unos á otros en tiempo de bandos y facciones, no puede influir directamente en la felicidad del pais; que ninguna intervencion ejerce sobre los pueblos, sus presupuestos, sus cuentas, sus montes, sus cami-

nos, sus escuelas y sus establecimientos mas útiles, y nuestros hombres callan, se encogen de hombros, y se mantienen en sus trece.

Si se mienta la necesidad de fomentar la industria fabril, y se dice que las ferrerías decaen, porque sus productos pagan derechos en la introduccion á Castilla, nuestro mercado natural, conciben el proyecto de solicitar la esencion de este derecho de introduccion, y no habiendo podido obtenerla en los tiempos de mas favor con el gobierno, todavia se hacen la ilusion de creer, ó aparentan al menos tener la esperanza de que lo conseguirán, cuando el ejemplo de Prusia en su tratado de comercio, la necesidad de sacar al nuestro de la postracion en que yace, el fomento de la industria, la ley de reciprocidad respecto á naciones vecinas, las atenciones de la propia nacionalidad, y la necesidad de estirpar las aduanillas del pais, imponen el apremiante deber de trasladar los resguardos á la frontera, como cuerda-mente lo han solicitado, y están viendo ponerlo en ejecucion los navarros.

Si tan de bulto se presentan los defectos de nuestro régimen actual al examinarle en su totalidad, bastará bosquejar el sistema que nos proponemos por modelo, y no dudamos que se atraerá el convencimiento de todo hombre imparcial. Do quiera se convierta nuestra vista, ora se fije en Francia, ora en Inglaterra, vemos que el derecho electoral preocupa á las personas, en quienes el sentimiento cívico es una verdad, y que aspiran á influir en los negocios del estado, por medio de la emision leal de sus votos en las urnas electorales. Si abolida la distincion de la hidalguia se abriese y facilitase la participacion de este derecho, veriamos renacer en nuestros paisanos ese sentimiento cívico, apagado hoy por la abyeccion á que en fuerza del tiempo se han acostumbrado sus ánimos.

Establecida en la administracion provincial la unidad de la diputacion que censure, atenué y aclare los presupuestos y las cuentas, que decida los agravios, fomente los gastos útiles ó reproductivos, y reduzca los estériles é innecesarios, renacerá la confianza, este fecundo elemento de la regeneracion.

Y las aduanas á la frontera impidiendo que el extranjero se aproveche de ese beneficio de bandera concedido á la marina nacional, despojándole del premio de franco depósito en el inmenso pais situado desde el Pirineo, y el litoral cantábrico al Ebro, evitarán las trabas que obstruyen y entorpecen la circulacion interior, darán facilidad á nuestras comunicaciones, abrirán nuestros puertos á buques españoles destinados al comercio de ultramar, al de cabotaje, y al de economia. La industria fabril, esa industria á que nos convidan los montes y los rios, los bosques y las canteras, los abundantes veneros del mineral ferrujinoso, esa industria, repetimos tomará un vuelo grande, crecerá prodijiosamente en las alas de la riqueza y del ingenio, y este terreno esteril presentará el aspecto de la actividad, del movimiento y de la alegria que inspiran las producciones del trabajo, las de la aptitud, é ingenio, cuando á su desarrollo no se oponen obstáculos, trabas é inconvenientes.

Despues de haber acreditado, que se concedió á las provincias el pase como una garantia contra las tropelias de los caudillos de bandos y parcialidades, fundandose siempre en los vicios de obrepcion y subrepcion, propios solamente de la dominacion absoluta, en que el capricho é ignorancia de los mandarines se ocultan bajo misteriosos velos, que no es dado á la prensa descorrer; despues de haber probado, que la ley de 16 de noviembre habia indirectamente derogado ese pase, en el hecho de las inovaciones verificadas sin contar en nada con las provincias; y despues en fin de haber insertado testualmente las palabras del decreto en que se reservaba el gobierno la declaracion de dudas ulteriores; creemos que nuestros lectores nos agradecerán la noticia de que, aun en tiempo del régimen absoluto, sufrió mas de una derrota esa supuesta salvaguardia de los fueros.

En el año de 1829 se negó la provincia de Alava, bajo pretesto de sus fueros, á dar cumplimiento á la circular de 24 de abril del propio año sobre abono de franquicia á las clases militares, y examinado el asunto con la mayor detencion en el consejo de la guerra, fué de opinion, conforme á la de sus fiscales, que así como se habia abolido la sobre-carta del consejo de Navarra en estos ramos de guerra, así por identidad de

razon debía suprimirse el pase en semejantes asuntos, y que se hiciese entender al diputado general de Alava, la necesidad de obedecer y cumplir con la mas esacta puntualidad la circular de 24 de abril, que no estaba sujeta al pase foral, ni era necesario se hiciese saber por otro conducto que el del capitan general.

Tenemos á la vista la real orden comunicada sobre el particular en 29 de diciembre de 1829, y no es esta la única vez en que han salido fallidos los calculos de los que recurrían á ese *veto* suspensivo, porque frecuentemente ocurría revocarse sus fallos, y llevarse á efecto las determinaciones superiores.

Sin embargo, bastaba que una ó dos veces se alzase cualquiera determinacion impremeditada, para que sobre tan debil cimientto se formasen castillos en el aire, ¿Que pueblo, ciudad ó provincia no podría hacer alarde de haber obtenido la derogacion de reales órdenes contrarias á la conveniencia de lá respectiva localidad?

Despues de haberse suprimido últimamente este pase, causando en los ánimos la misma sensacion que en el de los Zempoales había causado el derribo de los ídolos por Hernan Cortes, nos quedan espeditas muchas vias para obtener consideraciones de justicia, y respeto á los conveniencias locales, que no se opongan al bien general.

La prensa periódica, contenida en los límites del decoro, dirigida á la persuasion y no á la escitacion de pasiones hostiles, movida en fin por el saber y no por la brutal ignorancia, obtiene las consideraciones de la pinion pública, y últimamente del gobierno, cuando hace conocer la conveniencia local que no esté en oposicion con la prosperidad nacional. Cabalmente es este el terreno en que se debe colocar la cuestion de nuestro pais, y en este terreno obvio, llano, y accesible aun á las intellijencias menos ejercitadas, no hemos temido, ni tememos retar á nuestros adversarios, á que recojan el guante entrando en una polémica doctrinal.

¿Puede en el dia sostenerse el pase? Seria el mayor absurdo reservar á un letrado consultor la decision de la conveniencia local en un tiempo en que el derecho electoral, el nombramiento de diputados á cortes, la iniciativa de la prensa periódica, las discusiones, y los debates públicos, lleban la luz á todos los ángulos y sinuosidades de los terrenos mas quebrados. Seria la anomalia el contra principio mas grande, el que se reservase la autoridad foral la suspension de las leyes, hechas con la asistencia y conformidad tal vez de nuestros propios representantes.

Ni se afecta por eso á la conveniencia del pais, porque sus privilegios, aun aquellos que pudiesen estar en oposicion al bien general, descansan bajo la garantia de la ley, y esta solamente es la que no puede alterarse sino es por otra análoga á las circunstancias de la nacion.

Un periódico de Madrid decia defendiendo á los fueristas que abogaba por la causa del debil y desvalido. Si hiciese un viaje á estas provincias veria, si en medio de la cortedad de sus fuerzas, deponen aquella insensata arrogancia propia solamente de hombres obcecados, que lleban la tenacidad del orgullo hasta el punto de sostener las mas quiméricas pretensiones. Uno de estos, preciado de haber cursado en las universidades, decia pocos dias ha en tono magistral, como quien establecia un dogma; decia, repetimos, que la provincia había estado y estaba aun en la completa posesion de su independendia, para tratar de igual á igual con las cortes españolas acerca de las bases de la modificacion. Necesario es no haber saludado los libros que tratan de los asuntos del pais, para sostener semejantes dislates, porque si hubiese consultado á la Academia de la historia en el diccionario geográfico de las provincias vascongadas, ó leyese á cualquiera otro historiador, veria, conoceria, y se convenceria, de que, Alonso 8.º en el año de 1200 impuso á las provincias con el aparato de la fuerza las condiciones que le plugo, y que á su política de aquel tiempo acomodaban. Ha corrido por dos siglos una escritura que se suponía ser la misma acta de entrega á Alonso 8.º: pero la convence de apócrifa, el anacronismo de suponer ecisistentes los pueblos de Tolosa, Azpeitia y Azcoitia fundados mucho despues, el no haberse hallado dicho instrumento en ningun archivo de la provincia, el haberse menospreciado y desechado en la junta general de Cestona de 1664, el silencio constante de los historiadores, la necesidad de las confirmaciones forales en cada reinado, y las espresio-

nes mismas contenidas en diversas partes de la coleccion de los fueros.

La obcecacion y la ignorancia pueden únicamente inspirar esas suposiciones de independendia, arma foral y de siniestro agüero si no se embotáran sus filos en el deseo de paz, que justamente afecta á la generalidad de los habitantes. Lejos está de nuestro ánimo el causar la menor ofensa á la dignidad del pais, pues con el mayor placer hemos hecho alarde de sus antiguas glorias, de aquellas glorias obtenidas en defensa de los españoles. Quisiéramos que en vez de romperse, se estrechasen mas y mas, los vínculos de la familia nacional á que pertenecemos.

La historia, la razon, la justicia, y la conveniencia pública, caminan de acuerdo para recomendarnos la sumision á las córtes, las cuales guardarán correspondencia, si continuamos dispensando demostraciones de amistad á la causa de la nacion entera. En Vergára se juró respeto á lo que sobre la suerte del pais determinasen las córtes. ¿Acaso contó el ministerio anterior con las provincias para determinar las inovaciones hechas en el decreto de 16 de noviembre. ¿Ofende al pais el que se haga la abolicion del privilegio de la hidalguia? ¿Ha contestado nadie á los argumentos con que hemos acreditado la conveniencia de la traslacion de las aduanas á la frontera? ¿No confiesan nuestros adversarios la utilidad de los juzgados de 1.ª instancia? ¿No está reconocida la necesidad de la unidad en la administracion presidida por un agente del gobierno?

Cualquiera diria que era una paradoja increíble lo que con los ultrafueristas pasa. Ellos reconocen la justicia de las medidas que solicitamos, y sin embargo se resisten á ellas con todas sus fuerzas.

Almenos los reos condenados á penas corporales suelen protestar la injusticia de la sentencia; pero en el asunto de la modificacion, pregúntese individualmente la opinion á todos los hombres de mediano juicio, y dirán sin titubear que son justas las bases que hace un año proponemos. Ahora bien ¿por qué las resistis?

¿Resistir? No se limitan á eso solo, sino que llenan de injurias á quien les recuerda sus propias convicciones.

A los periodistas de Madrid, que afectan ponerse de la parte del debil, á esos defensores de sistemas y personas, que ó desconocen ó afectan desconocer, les decimos tambien que nos contesten, y ellos figurándose que no deben sostener polémicas sino con los cólegas de la capital, se enredan allí voluntariamente en un laberinto sin salida. Preguntadles lo que son los fueros, y dirán que no lo saben. Pedíles el conocimiento de las personas que figuran en estos debates, y contestaran que no las han tratado. Al ver la ligereza con que se prejuzgan las cuestiones, cualquiera diria, que la prensa en vez de espresar la opinion pública, está destinada á estraviarla de su cauce natural.

Y la regencia que ha visto el feliz éxito del aparato de fuerza en Portugal ¿dejará que se malogre la ocasion mas oportuna para reducir al deber á enemigos suyos, que sin motivo alguno se quejan de ella?

Agradecemos al *Vascongado* el modo templado en que prosigue la discusion en que quiso entrar al cabo de tantas invitaciones como le teniamos hechas. Pero habriamos deseado que pues su obgeto asi como el nuestro es el de ilustrar la materia, se hubiese mantenido en los términos en que lo circuncribió él mismo, sin dar á la cuestion toda la generalidad y color vago que le ha hecho tomar en su penúltimo número.

Quisiéramos tambien que se tuviese por bien entendido que nunca ha entrado en nuestras intenciones que se hubiese de hacer por las provincias un abandono de su modo actual de existencia, ni un sacrificio absoluto de sus fueros. En esta parte nuestra profesion de ideas ha sido bien explicita. Hemos dicho incesantemente que lo que deseabamos era solamente la modificacion de aquellos, de los que unos eran repugnantes á la ilustracion del siglo, otros perniciosos en el órden judicial, y en fin otros inconciliables con los intereses generales de la nacion á que perteneciamos y de que éramos parte. Circunscripta la modificacion dentro de estos límites, se llenaba el principio político de la unidad constitucional, salvado por la ley de 25 de octubre, se corregian los defectos harto conocidos y sentidos del actual sistema judicial, se borraban los lunares de los códigos forales

que tanto los afean estableciendo distinciones odiosas de personas entre los mismos naturales, y se abrian para su industria fabril, su comercio y su marina manantiales que en el dia están cerrados.

A esta franca esposicion de nuestras ideas y de nuestros deseos quisieramos que el *Vascongado* contestara con otra que no fuese menos esplicita. Entonces supieramos lo que todavia ignoramos, si se niega á todo género de alteracion, ó mudanza en los fueros, ó si es partidario de alguna modificacion y en qué partes de ellos. Hasta entonces dudaremos lo que busca, si es prevenir las ideas de sus lectores contra la menor inovacion en los usos y legislacion foral del pais mientras no haya de ser apoyada en el resultado inegable de la esperiencia, que es como decir nunca, porque para experimentar los efectos es preciso ponerse antes bajo la accion de las causas, ó bien es el determinar la opinion de los que le leen á consentir en algunas modificaciones, como haciendo un sacrificio, que no vayan hasta el extremo de abandonar el cuidado natural de nuestra conservacion, sin espresar, ni aun insinuar de lejos, que fueros son los que no pudieran tocarse sin comprometer la vitalidad del pais, y cuales aquellos que se pudieran sacrificar sin peligro de la existencia.

Nuestro cólega nos permitirá el confesar que este modo de comunicarse es muy vago, y el desear que le traiga á términos mas precisos, y mas claros. Despues que hubiesemos conocido si resiste todo género de modificacion en los fueros, ó si admite alguna, veremos hasta que punto armoniza con nuestras ideas, y en aquel ó aquellos en que disintiese veremos señalado el campo de discusion. Nunca nos situaremos en él llevando otra divisa que la de la mayor franqueza, otros deseos que los que nos parecen mas conformes al interes material y moral del pais, ni otro espíritu que el de aquella independencia que se compone mal con otra sumision que la de la ley. Mal haria el *Vascongado* en suponer que hubiésemos nosotros recomendado una humilde y esclava sumision al recomendar que hubiese prudencia, tino y juicio en los que estaban en el dia encargados de consultar los intereses de las provincias, y de informar y dar luces al gobierno para proyectar con acierto las modificaciones forales que hubiesen de presentarse á recibir la consagracion legal.

Tenemos entendido, que varios electores de la villa de Hernani han dirigido una esposicion á la diputacion provincial, solicitando que se declare á aquella villa cabeza de distrito electoral.

La villa de Hernani dista de la ciudad de San Sebastian, que es actualmente cabeza del distrito en que está comprendido Hernani, una legua de camino real, con espolon ó marchapie en toda su estension: la poblacion y riqueza de Hernani están representadas en el catastro foral por 35 fuegos. Sea que se consideren bajo el aspecto de importancia por la poblacion y riqueza, sea que se consideren bajo el de la distancia y calidad de camino á su respectiva cabeza de distrito, reunen razones tanto ó mucho mas poderosas para obtener la misma declaracion los pueblos siguientes; Andoain, Asteasu, Ataun, Aya, Berástegni, Cestona, Deva, Eibar, Elgueta, Escoriaza, Motrico, Oyarzun, Regil, Renteria, Usurbil, Villabona, y Oñate.

Si la diputacion provincial encuentra justa y atendible la solicitud de Hernani, será tambien de rigurosa justicia, y no podrá menos de declarar cabezas de distrito á esos pueblos, y entonces tendremos en la bicoca de Guipuzcoa 27 distritos electorales, para nombrar dos diputados.

No cabe duda que, si se atiende á la conveniencia de los electores, seria esta una medida de progreso y mejora, pues que la mayoría de los electores podria emitir sus votos sin salir de su pueblo, y con muy poca pérdida de tiempo; lo que produciria tambien considerable economia á las cajas de donde salen las retribuciones ó indemnizaciones, de viage y pérdida de tiempo á los electores.

El dia 13 se hizo el escrutinio en Pamplona resultando nombrados por unanimidad en todos los partidos los Sres. Ferrer, Alonso y Astis para senadores; Gamboa, Goyeneche y Sagasti para diputados.

— D. Fidel Arana ha sido nombrado juez de primera instancia del partido de Lecumberrí.

El *Vizcaíno originario* dice, que ha llegado á entender, que el señor don Manuel Maria de Aldecoa; que salió para Madrid comisionado por la diputacion general de Vizcaya, lleva el solo, estrecho y mezquino encargo, de poner en manos de la Regencia una representacion que aquella corporacion dirige al gobierno.

Esta circunstancia, y la de ver que los comisionados de Guipuzcoa permanecen todavia en el pais, nos confirma en la idea de que las diputaciones forales á pesar del llamamiento y escitaciones de la Regencia, para que se presenten en Madrid comisionados con quienes se trate del arreglo de la modificacion de los fueros, se proponen desentenderse de este importante asunto, y entretener el mayor tiempo posible los medios de conservar el mando y el manejo irresponsable de los fondos del pais. Seguramente los intereses del pueblo son secundarios para estos señores, á el lado de las distinciones aristocráticas que aseguran su dominacion.

— El mismo periódico dice, que ha sabido con mucha satisfaccion que el Exmo. Sr. D. Simon de la Torre ha sido nombrado 2.º comandante general de Vizcaya. Tenemos tambien, añade, la satisfaccion de haber oido á muchos beneméritos oficiales de esta guarnicion celebrar tan acertado nombramiento, de modo que no dudamos que esta noticia será grata al pueblo y á la milicia.

Con fecha 7 ha espedido la Regencia un decreto, disponiendo que los ayuntamientos hagan que desde el 1.º de marzo hasta el 15 del mismo, sin escusa ni próroga alguna, todos los vecinos y hacendados forasteros de su jurisdiccion les presenten relaciones exactas, espresivas de sus bienes, industrias, oficios y utilidades anuales, clasificados; de riqueza territorial, ó de predios rústicos; urbana ó de edificios habitables; pecuaria ó de toda especie de ganados; industrial de artefactos, oficios, profesiones etc., y comercial de tiendas, tratos, tragneria etc.

— La Regencia provisional del Reino ha prorogado, el plazo de un mes concedido para que disfruten el beneficio de bandera los géneros que hubiesen llegado al suprimido depósito de Bilbao, al de 40 dias contados desde el en que se recibió en aquella villa la orden de 8 de Enero respecto de las procedencias de los puertos de Francia, y doble tiempo para las procedencias de otros puertos de Europa; con la restriccion de que hayan de almacenarse en el mismo depósito de Bilbao, los que se declaren para internarlos en Castilla por las aduanas de Cantabria en el término de ocho dias.

— El foragido llamado el *Peliciago* ha sido muerto por dos pastores de la villa de Molina á cuyo ganado se habia acogido.

— Dicese que el Duque de la Victoria pasará revista dentro de muy pocos dias á las tropas que segun se asegura se hallan en Aranjuez al mando del general Hoyos, las del general Aleson que están entre Valladolid y Palencia, y la division acantonada en Guadalajara y pueblos inmediatos.

CORREOS.

Dos dias seguidos nos ha faltado el correo de Francia, y aunque nos consta que en la noche del sábado llegó á Irun la correspondencia de Paris, y ésta podia y debia llegar aqui ayer no llegó.

Llamamos seriamente la atencion de las autoridades competentes hácia la irregularidad y faltas que se observan en el recibo del correo de Francia, faltas que al comercio de esta plaza, y en general al de toda la nacion causan gravísimos perjuicios.

Ya en otra ocasion hicimos observar el retraso que se experimentaba en el recibo de este correo, á causa en nuestro concepto de la defectuosa combinacion de horas para su salida de Bayona, y que se evitaria con atrasarla en dos ó tres horas, quedándole tiempo todavia para llegar cómodamente á Irun en tiempo oportuno. Esa falta no se ha remediado, y por el contrario se experimentan nuevos y mayores atrasos con frecuencia. Debe pues la administracion principal de Victoria dedicarse á averiguar con exactitud la causa de estos atrasos, y combinar de acuerdo, si necesario fuese, con la direccion de correos de Bayona los medios de evitarlos, y de que el correo se reciba con la regularidad y puntualidad que exige el servicio público.

Nos faltan los correos de Paris del 9, 10 y 11 y damos la bolsa del 8 de Febrero.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 75 90.	Londres fr. 24 97 1/2
Cinco por ciento . . . 111 70.	Madrid 15 10
Activa 25 24 7/8 3/4 7/8.	Cádiz 15 20
Pasiva 6 1/8.	Bilbao 15 15
Diferida nueva. »	
Tres p o/o portugües . . . »	

BOLSA DE LONDRES DEL 6 DE FEBRERO.

Tres por ciento consolidado.	89
Cinco por ciento de España	24
Tres por ciento portugües.	19 7/8.
Cinco por ciento id.	31 3/4.
Cambio sobre Paris.	25 50 á 52 1/2.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.